

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Gemestre	50	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .	
Trimestre	30	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea			

Número 244

Jueves 6 de Noviembre de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

En el *Boletín Oficial del Estado*, número 304, de fecha 31 del mes de Octubre del año actual, se publica la Circular número 241 por la que se concede un plazo hasta el 10 de Noviembre, para la declaración de productos que se posean ilegalmente y cuya sanción está especificada en la Ley de 10 de Octubre, modificando la de 24 de Junio último, y cuyo texto es el siguiente:

«La gravedad de las penas impuestas por la Ley de 16 del mes actual, y la actuación inflexible que los Organismos encargados de su ejecución han de desplegar, determinan que esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes otorgue un plazo prudencial para la rectificación de errores y declaraciones sobre tenencia de mercancías por la misma intervenidas, así como para facilitar su entrega a los Centros encargados de su recogida a cuantos las hayan adquirido clandestinamente.

Por ello se ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Cuantas personas tuvieren ilegalmente en su poder artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, podrán hacer entrega de los mismos a los Organismos encargados de su recogida, antes del día 10 del próximo mes de Noviembre, facilitándose por dichos Organismos el recibo correspondiente.

Artículo 2.º Las declaraciones de existencias de cereales, legumbres, piensos, etcétera, podrán ser rectificadas por otras complementarias ante los Centros donde se hubiesen formulado, antes del día 10 de Noviembre.

Artículo 3.º Todos aquellos que, indebidamente se hubiesen arrogado condición de productor, rentista, aparcerero o igualador y hubiesen obtenido resguardos para retirar mercancías equivalentes a las reservas legales establecidas podrán legalizar su situación, haciendo entrega en el término de diez días de todos los documentos que acreditasen su pretendida condición.

Artículo 4.º La Sección de Información de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Organismo central, de zona o provincial, facilitará cuantos antecedentes se le interesen dentro de los plazos que se previenen, para aclarar cuantas dudas se planteen a los interesados en el cumplimiento de la presente Circular.

Madrid, 30 de Octubre de 1941.—El Director general, Rufino Beltrán.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los interesados.

Valladolid, 3 de Noviembre de 1941.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de distomatosis hepática en el ganado existente en el término municipal de Mayorca de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los polígonos San Martín, San Martín de Valdepueblo y Las Caleras, señalándose como zona sospechosa, la de aislamiento; como zona infecta, referidos polígonos de San Martín, San Martín de Valdepueblo y Las Caleras, y zona

de inmunización, la que determine el Servicio Veterinario municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLIV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de Octubre de 1941.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Acordado por la Comisión Gestora, el procedimiento ejecutivo para el cobro de cantidades que pertenecen a la Diputación y no han sido hechas efectivas hasta el 30 de Junio último por los Ayuntamientos de esta provincia, y hasta el 30 de Septiembre por las entidades y particulares, se concede un plazo que finaliza el 21 del actual mes, para ponerse al corriente de sus deudas, pasado el cual, se entregarán al Agente ejecutivo las certificaciones de los descubiertos para que comience el procedimiento de apremio.

Los conceptos que se harán efectivos por el procedimiento ejecutivo son los siguientes:

- Cuotas de Aportación Municipal.
- Cuotas concertadas del antiguo contingente provincial.
- Estancias de pensionistas en el Hospital, Residencia y Manicomio.
- Suscripciones y anuncios del «Boletín Oficial».
- Reintegros por anticipos para construcción de caminos vecinales.

Lo que se hace público para evitar perjuicios y gastos que lleva el procedimiento ejecutivo.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1941.—El Presidente, Eusebio Rodríguez Fernández Vila.

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos en 31 de Agosto

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
2	Patrimonio provincial	985.000,00	»	»	7.408.271,12
3	Empréstitos	»	»	»	985.000,00
71	Depositarío	7.365.230,81	»	3.059.976,83	»
5	Banco Castellano, cuenta corriente	4.975,51	»	4.975,51	»
6	Banco Castellano, cuenta corriente por Empréstitos	1.110,34	»	1.110,34	»
7	Banco de España, cuenta corriente	848.173,48	»	13.173,48	»
12	Depositarío, cuenta de Valores en Depósito	914.226,14	»	886.902,41	»
13	Acreedores por Valores en Depósito	27.123,73	»	»	886.902,41
15	Presupuesto de 1941	9.364.754,25	»	772.144,33	»
18	Capítulo 1.º - Rentas	126.882,58	»	73.970,19	»
19	» 3.º - Subvenciones y donativos	541.714,90	»	198.968,82	»
20	» 4.º - Legados y mandas	100,00	»	»	900,00
21	» 5.º - Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	14.600,00	»	»	29.397,41
22	» 7.º - Derechos y tasas	1.292.000,00	»	693.392,27	»
23	» 8.º - Arbitrios provinciales	186.000,00	»	168.347,72	»
24	» 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.050.000,00	»	1.050.000,00	»
25	» 10.º - Cesiones de recursos municipales	1.056.010,00	»	549.805,20	»
26	» 11.º - Recargos provinciales	301.000,00	»	125.378,96	»
27	» 12.º - Traspaso de obras y servicios públicos	356.000,00	»	328.493,40	»
67	» 13.º - Crédito provincial.	200.000,00	»	200.000,00	»
28	» 15.º - Multas	100,00	»	100,00	»
29	» 17.º - Reintegros	392.644,52	»	406.526,47	»
75	» 19.º - Resultados de Ingresos	3.075.557,92	»	4.956.972,74	»
31	Capítulo 1.º - Obligaciones generales	658.822,40	»	846.775,09	»
32	» 2.º - Representación provincial	15.065,66	»	47.000,00	»
33	» 5.º - Gastos de recaudación	27.006,61	»	240.867,78	»
34	» 6.º - Personal y material	926.305,15	»	1.548.019,65	»
35	» 7.º - Salubridad e higiene	»	»	5.000,00	»
36	» 8.º - Beneficencia	797.234,49	»	2.188.312,53	»
37	» 9.º - Asistencia social	74.834,35	»	175.160,52	»
38	» 10.º - Instrucción pública	40.190,09	»	123.189,20	»
39	» 11.º - Obras públicas y edificios provinciales	292.264,54	»	1.772.669,18	»
40	» 14.º - Agricultura y ganadería	3.393,22	»	14.650,00	»
41	» 15.º - Crédito provincial	107.216,15	»	355.250,00	»
42	» 17.º - Devoluciones	361.317,70	»	399.500,00	»
43	» 19.º - Reservas de ejercicios	»	»	»	»
44	» 20.º - Reservas de ejercicios	»	»	»	»
82	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía núm. 2 (bis).	»	1.049,20	»	1.049,20
81	Corporaciones. - Segundo semestre 1941	80.847,28	»	56.132,19	»
80	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1941	»	373.515,26	»	»
79	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre 1941	373.515,26	»	373.515,26	»
78	Recaudadores. - Ejecutiva. - Tercer trimestre 1941	2.425.124,13	»	30.162,58	»
77	Recaudadores. - Voluntaria. - Tercer trimestre 1941	»	»	1.817.830,93	»
74	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1941	3.106.999,10	»	2.368.991,94	»
69	Recaudadores. - Voluntaria. - Segundo trimestre 1941	5.709.099,23	»	6.066.616,12	»
70	Recaudadores. - Ejecutiva. - Segundo trimestre 1941	1.124.872,78	»	2.644.932,27	»
16	Operaciones a formalizar	150.592,10	»	103.111,08	»
8	Banco Hispano Americano, cuenta corriente.	878.454,21	»	785.558,45	»
9	Banco de España, cuenta corriente por caminos vecinales	3.156.453,6	»	330.000,00	»
10	Banco Español de Crédito, cuenta corriente	7.987,25	»	7.987,25	»
82	Depositarío, sus cuentas corrientes en Bancos	9.693.077,30	»	13.123.765,19	»
14	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía número 1	52.631,13	»	99.062,95	»
72	Libramientos pendientes de pago	15.777.549,00	»	15.822.970,63	»
45	Banco Castellano, cuenta corriente. - Contribuciones	232.574,43	»	191.440,78	»
46	Banco Español de Crédito. - Contribuciones	1.161.375,68	»	1.010.170,36	»
47	Banco Hispano Americano. - Contribuciones	372.591,26	»	334.344,89	»
48	Banco de España. - Contribuciones	6.420.410,42	»	6.206.562,82	»
73	Depositarío. - Contribuciones	12.074.983,14	»	11.543.435,11	»
52	Banco Castellano, cuenta corriente bloqueada	14.592,00	»	14.592,00	»
51	Banco Hispano Americano, cuenta de crédito con garantía número 2	3.834,20	»	3.834,20	»
52	Recaudadores. - Ejecutiva. - Cuarto trimestre 1940	2.012.181,61	»	2.012.181,61	»
53	Recaudadores. - Voluntaria. - Cuarto trimestre 1940	6.115,55	»	6.115,55	»
54	Recaudadores. - Certificaciones. - Segundo semestre 1940	346.707,91	»	346.707,91	»
55	Tesoro. - Certificaciones. - Segundo semestre 1940	345.558,86	»	345.558,86	»
56	Tesoro. - Valores. - Segundo semestre 1940	1.855.664,90	»	1.924.561,19	»
57	Tesoro. - Valores. - Primer semestre 1940	»	»	287,24	»
58	Corporaciones. - Segundo semestre 1940	174.290,93	»	174.290,90	»
59	Presupuesto de Contribuciones	403.205,55	»	543.660,86	»
61	Recaudadores. - Ejecutiva. - Primer trimestre 1941	2.246.144,55	»	726.085,04	»
62	Tesoro. - Valores. - Primer semestre 1941	11.397.773,39	»	12.979.691,22	»
63	Corporaciones. - Primer semestre 1941	420.134,43	»	500.978,71	»
64	Recaudadores. - Certificaciones. - Primer semestre 1941	560.197,09	»	560.197,09	»
65	Tesoro. - Certificaciones. - Primer semestre 1941	558.037,45	»	558.037,45	»
66	Recaudadores. - Voluntaria. - Primer trimestre 1941	4.423.896,15	»	4.066.379,26	»
68	Caja Provincial de Ahorros, cuenta corriente.	25.025,25	»	»	»
	TOTALES.	128.204.206,52	128.204.206,52	25.919.243,68	25.919.243,68

Valladolid, 1 de Octubre de 1941. - El Interventor, José María Izquierdo - V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. - Vila. Comisión Gestora. - Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1941. - Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. - Eusebio Rodríguez F. - Vila. - El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Aldea de San Miguel**

El día 21 del próximo mes de Noviembre, desde las ocho a las diez y seis, tendrá lugar en la Casa Consistorial la recaudación del repartimiento de utilidades de este término y año actual.

Aldea de San Miguel, 31 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Fernando Caballero.

3.159

Herrín de Campos

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1942, se halla expuesto por ocho días, a los efectos de reclamación.

Herrín de Campos, 28 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Pablo Camino.

3.139

Muriel

Aprobado que ha sido el censo de población de este término, se ha formado el padrón de habitantes del mismo año de 1940, el cual se halla al público por quince días, para oír reclamaciones.

Muriel, 30 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Ramón Zancajo.

3.153

Quintanilla de Arriba

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

Quintanilla de Arriba, 3 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Daniel Carrascal.

3.168

San Miguel del Arroyo

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 27 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Atanasio Gutiérrez.

3.128

Tiedra

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el año 1942, y las Ordenanzas de exacciones en el mismo comprendidas, durante el plazo de ocho días, para ser examinados por cuantos lo deseen; en el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular reclamaciones.

Tiedra, 3 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Casto Ortega.

3.170

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Jaime Barrio Cuadrillero, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se hace público, que ante este Juzgado y por doña María de los Dolores Herrero Gutiérrez Calderón, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta ciudad, calle del General Mola, número 7, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de su esposo don León del Río Ortega, de 62 años de edad, hijo de Juan y de Dolores, natural de Portillo, provincia de Valladolid, el cual se ausentó de esta ciudad para Madrid y otras localidades a primeros de Abril del año 1936.

Y de conformidad con el artículo 2.038 de la Ley de 30 de Diciembre de 1939, regulando el procedimiento para las declaraciones de ausencia y de fallecimiento, en armonía con los preceptos sustantivos de la Ley de 8 de Septiembre de 1939, se hace público para su general conocimiento a los efectos oportunos.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. Jaime Barrio.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

3.144—334

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena****ANUNCIO**

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1935 y 1941, y pueblo de Torre de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Elena Asensio Gimón.—Débito, 22,20 pesetas.

Una tierra al pago de Valpedregón; linda al Norte, Agustín Asensio; Este,

Eduardo Mieres; Sur, Pilar Paredes, Sotero Aragón y Niceto Sanz; y Oeste, camino de las Velas. Hace 62 áreas y 97 centiáreas. Polígono 25, parcela 15.

Deudores, don Bernardo y doña Eustoquia Beltrán.—Débito, 2,21 pesetas.

Una tierra al pago de Encima la Fuente; linda al Norte, Santiago Renedo; Este, Eustaquia Beltrán; Sur, Pedro Beltrán y Hermenegildo Montes, y Oeste, Santiago Renedo. Hace 4 áreas y 49 centiáreas. Polígono 2, parcela 187.

Deudor, don Angel Casado de la Fuente.—Débito, 0,09 pesetas.

Una tierra al pago de Cruz del Val; linda al Norte, Claudio de la Fuente y Francisco Escudero; Este, camino de Torre a Hérmides; Sur y Oeste, camino real de Palencia. Hace 2 áreas y 25 centiáreas. Polígono 15, parcela 2.

Deudora, doña Margarita Esteban Pición.—Débito, 25,51 pesetas.

Una tierra al pago de Valdealar; linda al Norte, Gertrudis Domingo y Prudencio Beltrán; Este, Bernardo Casado y Nemesio Sayalero, y Sur y Oeste, Leoncio Casado. Hace 72 áreas y 14 centiáreas. Polígono 6, parcela 97.

Deudores, herederos de Benito Fuentes Renedo.—Débito, 10,81 pesetas.

Una tierra al pago de los Cepares, linda al Norte y Este, Eutiquio Casado; Sur, Ayuntamiento y Rafael Asensio, y Oeste, erial desconocido. Hace 72 áreas y 14 centiáreas. Polígono 5, parcela 54.

Deudor, don Enrique González Beltrán.—Débito, 22,13 pesetas.

Una tierra al pago de Granadilla; linda al Norte, Miguel Camino; Este, desconocido; Sur, Sebastián Alonso y Sergio Gimón, y Oeste, Anastasia Paredes. Hace 62 áreas y 97 centiáreas. Polígono 25, parcela 71.

Deudores, herederos de Atanasio Mieres García.—Débito 55,97 pesetas.

Una tierra al pago de Roturas; linda al Norte, Victoria Pinto; Este, Francisco Casado; Sur, Mariano Chato, y Oeste, Dionisio Paredes. Hace 23 áreas y 31 centiáreas. Polígono 21, parcela 73.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Torre de Esgueva, 1 de Agosto de 1941. Ursicino Moro.

2.908

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial